



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MDMP

Mi Perú, 20 de mayo del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ



VISTO en la Sesión Ordinaria de Concejo virtual de la fecha, el Memorando N° 377-2020-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 213-2020/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 070-2020-MDMP/GPPR y el Memorandum N° 257-2020-GPPR/MDMP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como el Informe N° 043-2020-MDMP/GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, en relación a la aprobación de la Memoria Anual 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

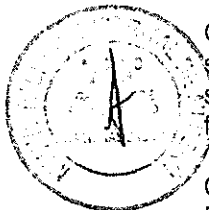


Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

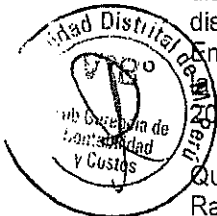
Que, el inciso 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: aprobar el balance y la memoria;



Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;



Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley acotada, señala como atribución del Alcalde de someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2020-EF/51.01, que modifica el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, y ante la Declaratoria de Emergencia Nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y las sucesivas prórrogas al mismo, se dispuso que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y las otras formas organizativas que administren recursos públicos, presenten información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019;

Que, mediante Informe N° 070-2020/MDMP/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite la Memoria Anual 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para su aprobación por parte del Concejo Municipal, la misma que busca informar sobre las principales tareas y actividades cumplidas por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, durante el año fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 213-2020/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente señala que resulta procedente la aprobación de la Memoria Anual 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, recomendando se eleven los correspondientes



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la Universalización de la Salud"

actuados al Concejo Municipal para su análisis y de considerarlo pertinente proceder a su aprobación;

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO MAYORITARIO** de los Señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

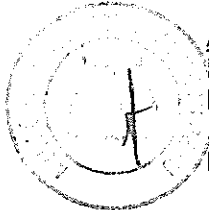


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.



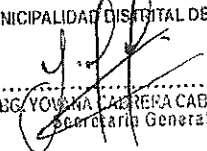
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Memoria Anual 2019 presentada por los funcionarios responsables es un tema eminentemente técnico, por tanto queda bajo su responsabilidad el contenido de la información allí descrita.

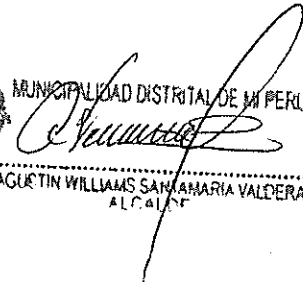
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones pertinentes derivadas de la aprobación efectuada en el artículo precedente.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de presente acuerdo de concejo en la página web de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ABG. YOVANKA CALDERA CABANILLAS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANAMARIA VALDERA
ALCALDE

